

## EL MOLINO TORRAS DE BANYOLES

Assumpció Vila i Simon

Durante los siglos XVIII y XIX en la comarca del Pla de l'Estany, en la provincia de Girona, se produjo una concentración de sitios fabriles productores de papel, que permiten hablar de la existencia de un distrito industrial papelerero en la zona.

Las causas de esta concentración debe hallarse en la disponibilidad de agua procedente de los canales que desaguan el lago de Banyoles y confluyen en el río Terri, y en el fácil aprovisionamiento de residuos textiles y de la cola animal, un subproducto de las fábricas de curtidos.

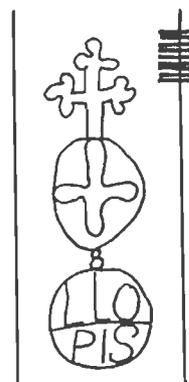
En Banyoles y en Borgunyà se contabilizaron unos 13 molinos que en alguna época produjeron papel blanco, de estraza y papel para cigarrillos.

Algunos de estos antiguos molinos aún pueden verse, aunque la actividad papelerera ha desaparecido por completo en la comarca.

Por sus características arquitectónicas y su envergadura, destaca el molino Torras. El notable molino papelerero de Banyoles, conocido como la fábrica de harinas *Betlem*, tiene sus orígenes en un molino ya existente en el siglo XVII, propiedad del ciudadano honrado de Barcelona Joan Baptista Perpinyà. En 1675, el Batlle General de Catalunya, Josep de Rocabertit favorecía a los papeleros Joan B. Perpinyà, Miquel Molià y Jaume Llosa, propietarios de molinos en Banyoles y Borgunyà, con el uso exclusivo de las aguas entre los canales de Banyoles y el río Terri.<sup>1</sup>

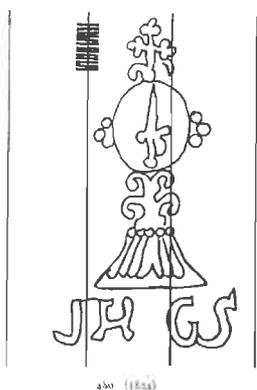
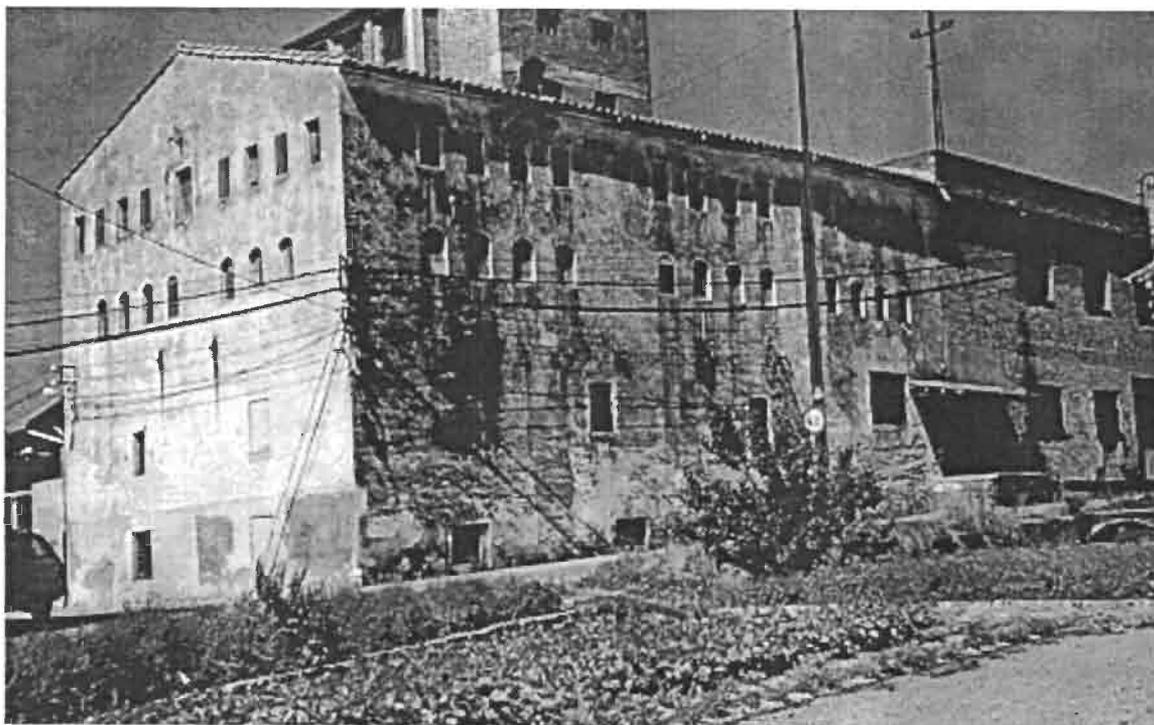
El molino se arrendó en 1719 a Josep Llopis, papeler oriundo de Olot, por el precio de 97 libras y cuatro sueldos al año hasta 1727, cuando se convirtió el contrato en un establecimiento enfiteútico, de modo que Joan Llopis

pasó a detentar el dominio útil y la familia Perpinyà el dominio directo. Así en 1749 Francesca Mateu, viuda de Rafael Llopis declaraba en 1749 estar en posesión del Molí d'en Perpinyà, y en 1751 Antoni de Perpinyà y de Foixà, confesaba ser poseedor del citado molino y del usufructo de las aguas que le pertenecían.



Los papeles realizados por la familia Llopis se encuentran frecuentemente en los archivos de Olot, cuya filigrana es del tipo de los dos círculos.<sup>2</sup>

En el censo de 1775, elaborado por Josep Madurell, figura que el Molí d'en Perpinyà se hallaba arrendado al papeler Joan Gratacós, el cual fabricaba 1.400 resmas de papel al año. La filigrana de los Gratacós es del estilo de Sant Joan Les Fonts, un relicario con el puñal en una mano.



Durante la Guerra de Independencia, el molino debió sufrir graves desperfectos, ya que en 1819 el papelero Melcior Torras Farrés, confesaba poseer el Molí d'en Perpinyà bajo la jurisdicción real, pero que se encontraba derruido<sup>3</sup>. Melcior Torras poseía a su vez un molino en Les Planas d'Hòstoles conocido por el Molí d'en Florensa o Molí d'en Descals, y procuró a cada uno de sus hijos, Salvador y Francesc Torras Ricart, un molino papeler. Salvador se quedó en el Molí d'en Florensa, y Francesc el de Banyoles. Salvador más tarde se instalaría en el Molí de can Bo de Sant Joan Les Fonts<sup>4</sup>. Melcior Torras y su hijo Francesc levantaron el edificio del molino tal como podemos verlo hoy, de planta baja y tres pisos, conservando las ventanas originales del mirador. El agua procede del canal del lago de Banyoles conocido como canal de can Hort i Teixidor.

A lo largo de todo el siglo XIX, el molino mantuvo su actividad papelera, como molino de dos tinas, una para papel florete y otra para papel blanco común. Francesc Torras también exportaba sus papeles, como demuestran las carátulas de las resmas que se conservan. En ella figuran las tres torres, la marca de agua de los hermanos Torras Ricart.

El molino pasó de Francesc Torras Ricart a su hijo Melcior Torras Prat, y al fallecer éste en 1854, a su hija Dolors Torras Rovira<sup>5</sup>. En el año 1871, constituyó juntamente con





su marido Martírià Morgat la sociedad mercantil colectiva denominada Torras y Morgat<sup>5</sup>, siendo Dolors Torras el socio capitalista y Martírià Morgat el socio industrial. La sociedad incrementó la producción con una tina para papel de fumar, hasta llegar a tener 5 tinas dedicadas exclusivamente a papel de fumar en el período 1889-1900.

En el año 1888 la firma Torras y Morgat se presentó en la Exposición Universal de Barcelona conjuntamente con los Torras de Sant Joan Les Fonts (Torras y Sobrino, Salvador Torras Juvinyà y viuda de Salvador Torras Mulleras). En la Exposición Universal de Barcelona y en la de París de 1889 obtuvo la medalla de plata para el papel para cigarrillos de la marca "Tres Torras".

A la muerte de Martírià Morgat en 1907, la sociedad se disolvió, aunque Dolors Torras, Vda. Morgat continuó la actividad, con 2 tinas y un refino para papel de fumar, iniciando la producción de chocolate en una dependencia del molino.

En el año 1913 el edificio y el negocio pasaron a manos de su ahijado Melchior Barceló Casademont quien dilapidó en poco tiempo la fortuna familiar. El negocio papelerero, ya muy mermado cerró y el negocio de chocolates fue arrendado a los Sres. Cels Costa y Joan y Boschmonar, quienes convirtieron la empresa en la firma de Chocolates Torras, aún hoy vigente. El edificio fue vendido en 1927 al Sr. Joan Surribas, quien lo convirtió en una fábrica de harina, la cual ha funcionado hasta hace poco, perteneciendo a la misma familia.

La actividad papelerera en la comarca del Pla de l'Estany apenas se desarrolló. Sólo se instalaron tres pequeñas máquinas de papel: en Borgunyà, la fábrica de Oliveras, Carbó y Cia y en Banyoles "la Providencia" y la fábrica de Ca l'Escatllar. De las tres, sólo la fábrica de Ca l'Escatllar, reconvertida en una fábrica de cartones a mediados del siglo XX, "Cartones Masó" se mantuvo hasta 1984. Del pasado papelerero de la zona queda, además de algún molino de notable belleza, la empresa artesanal *Aquari paper*.

## NOTAS

- <sup>1</sup> MADURELL i MARIMON, Josep Ma. "El paper a les terres catalanes: contribució a la seva història". Fundació Salvador Vives Casajuana. Barcelona 1972. p.456-459.
- <sup>2</sup> VALLS i SUBIRÀ, Oriol. El paper y sus filigranas en Catalunya. Amsterdam. The Paper Publications Society. 1970. p.283.
- <sup>3</sup> MADURELL i MARIMON. Op. cit. p.458.
- <sup>4</sup> A.H.G. Registro de Hipotecas. Contaduría de Banyoles. Volumen. 300 p-268. Carta de pago y Definición. 24.04.1830. Ante el notario de Olot. Pablo Casabona, Salvador Torras reconoce haber recibido de su padre Melchor Torras 300 libras en pago y satisfacción de varios tratos, comprometiéndose a no pedir más por ninguna causa o razón, salvándose el de sucesión.  
A.H.G. Registro de Hipotecas. Contaduría de Banyoles. Volumen 303. p.275v. Ante el notario de Olot. Pablo Casabona, el 24.04.1830, se firma un Compromiso otorgado por D.Benito Florensa y los padres e hijo, Melchor y Francisco Torras, fabricantes de papel del lugar de las Planas, diciendo que en el último día del corriente año deben concluir todos los tratos entre ellos celebrados a ocasión de los arriendos que primeramente otorgó José Florensa, tío de D.Benito (...) debiendo hacer inventario de las casas, instrumentos y enseres de lo arrendado señaladamente de los molinos de papel, molino harinero, amolador y tierras sitas en el término de dicho lugar  
A.H.C. Banyoles. Registro Contribuciones Industriales de Banyoles. Melchor Torras figura como industrial en 1834, y desde 1839 hasta 1868 Francisco Torras.  
A.H.C.Banyoles. En un inventario de Alsius de junio 1868, dice que el molino Torras se estableció en 1819, tenía un capital de 30.000 libras al año, utilizaba la fuerza motriz de 1.5 cv, y como materia primera los trapos, y en él trabajaban 12 operarios, incluidas las mujeres.
- <sup>5</sup> Registro de la Propiedad de Girona. Finca 253. Inscripción.2a "Deseando Doña Dolores Torras en unión con su marido D.Martirià Torras y Morgat, la explotación de una fábrica de papel que fundara en la villa de Bañolas los padres y causantes de Dña. Dolores Torras, han resuelto formalizar la sociedad mercantil colectiva bajo los pactos y condiciones siguientes: Primero.-La sociedad funcionará bajo la razón social de Torras y Morgat en la cual ejercerá todos sus derechos activos y pasivos y empezará en primero de enero de 1872. Segundo.-Su domicilio efectivo y legal radicará en la villa de Bañolas. Tercero.-El objeto de la sociedad será la fabricación y venta de papel. Cuarta.-La administración y forma social se ejercerá indistintamente por cualquiera de los dos socios. Quinta.-El capital social será de ocho mil duros equivalente a cuarenta mil pesetas, puestos todos por Dña. Dolores Torras en la forma siguiente, a saber: cinco mil duros o sea veinte y cinco mil pesetas, en el edificio fábrica molino papelerero con su correspondiente salto de agua, maquinaria que constituye la finca de éste número y mide unos dos mil quinientos palmos cuadrados, equivalentes a noventa y cinco metros cuadrados, en su superficie (...) cuyo edificio queda adscrito a la sociedad por el tiempo de su duración, formando parte de su capital social el resto del cual hasta cuarenta mil

pesetas, lo aporta Dña. Dolores Torras en metálico, créditos y mercancías. (...)

Sexta.- D.Martirián Morgat no aporta a la sociedad capital alguno pero sí su industria, gestión y trabajo, debiendo ser por lo mismo socio industrial por la misma suma de ocho mil duros (...).

Séptima.-En treinta y uno de cada año se formaliza exacto inventario y balance figurado de todo el activo y pasivo y distribuyéndose los beneficios o pérdidas que tal vez resultaran por partes iguales.

Octava.-La duración de la sociedad será igual a la del matrimonio que entre sí tienen contraído los dos otorgantes disuelto el cual por la muerte de alguno de los dos socios se disolverá también la sociedad (...)

Novena.-Para gastos particulares de ambos socios se sacará mensualmente de la caja social doscientos cincuenta pesetas (...)

Décima.- Queda convenido que la sociedad que se funda con esta escritura, al mismo tiempo que ejercerá todos los derechos y acciones relativos a las compras de primeras materias, fabricación y venta de papel que hasta ahora se hubiesen

creado a favor de los dos socios y bajo la denominación Torras y Morgat asumirá las deudas y obligaciones de la misma procedencia y el resultado de tales créditos y derechos y pasivos acrecerá el primer balance de la sociedad a al que correspondiera.

Undécima.- D.Martirián Morgat concede a su esposa Doña Dolores Torras la autorización para ejercer el comercio con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del código mercantil, entendiéndose esta autorización limitada a los efectos de la presente escritura, esto es a la fabricación y venta de papel en sociedad con el mando autorizante o no para llevar la administración y firma social del modo que en esta misma escritura expresa.

Duodécima.-Si durante la sociedad surgieran dificultades o divergencias entre los socios (...) se resolverán todas por medio de juicio de amigable componedores tal como se establece en el título dieciséis, parte primera de la Ley de Enjuiciamiento civil. (...)

Firman los dos socios ante el notario de Banyoles, D. José Garrofa, a 27.11.1871.